PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA INCORPORAR COMO AGRAVENTE EL ROBO O HURTO DE MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LOS CASOS QUE INDICA

I. FUNDAMENTOS

En el año 2017, Chile avanzaba en la protección de mascotas y animales de compañía promulgando la **Ley N° 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía**, dictada con el objeto de establecer las obligaciones y derechos de los responsables de mascotas y animales de compañía, proteger la salud y el bienestar animal fomentando la tenencia responsable y regular las responsabilidades de los tutores respectivamente.

Desde su publicación, la normativa que regula la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía marcó un antecedente en la forma en que los chilenos adoptaban las responsabilidades y obligaciones que conlleva tener una mascota o animal de compañía. En el año 2022, solo hubo 50 condenas de 4.645 denuncias a nivel nacional bajo la misma regulación, **hasta junio de 2024 existían 33 sentencias condenatorias por abandono o maltrato animal según registros del Ministerio Público de un total de 3.032 denuncias similares**. Mientras que, en el año 2023 las condenas se este tipo de casos cerró en 70, de un total de 5.885 denuncias[1].

La mayoría de las denuncias registradas no prosperan debido a la pasividad de los denunciantes en el proceso judicial, situación que puede estar ligada a las dificultades probatorias y de la investigación propia que se traduce en que ciertos casos no alcancen a llegar a tribunales.

Sin embargo, a pesar del avance que significo la Ley Cholito, hay un nuevo fenómeno criminal que preocupa a miles de tutores de mascotas o animales de compañía a lo largo del país: El robo de mascotas.

[1] https://www.latercera.com/la-tercera-sabado/noticia/solo-el-1-de-las-denuncias-por-maltrato-animal-termino-en-condena-en-lo-que-va-de-2024/JNBFEZTEIZDLTI5ARAUWGC2Z34/

En los últimos años **el robo de mascotas** se ha consolidado como una modalidad delictiva específica, cuyas consecuencias exceden la pérdida patrimonial y afectan gravemente el bienestar y la estabilidad emocional de las familias. Este delito, que inicialmente podría percibirse como menor en comparación con otros tipos de criminalidad, ha evolucionado hacia una actividad sistemática y organizada que revela características propias del crimen estructurado, con métodos específicos, objetivos claros y una cadena de valor criminal bien definida.

Desde 2018 al 12 de septiembre de este año, 1.684 mascotas han sido reportadas como robadas en el Registro Nacional de Mascotas, según cifras de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Esta cifra, que abarca un período de siete años, evidencia la persistencia y magnitud del problema, sugiriendo que nos encontramos ante un fenómeno delictual que no solo se mantiene en el tiempo, sino que muestra tendencias de crecimiento y sofisticación en sus métodos operativos[2].

Los casos reportados revelan un patrón claramente definido en la selección de víctimas por parte de los delincuentes. Principalmente, mascotas de raza constituyen el objetivo preferencial de estos grupos criminales, lo que demuestra una estrategia delictual basada en criterios económicos específicos. Esta selectividad no es casual, sino que responde a una lógica comercial que considera factores como el valor comercial de las razas, la demanda del mercado y la facilidad de reventa.

Los casos documentados muestran que razas específicas como los bulldogs franceses son particularmente codiciadas. En el caso de Maipú, los protagonistas robaron artículos tecnológicos, billeteras y joyas que se encontraban en una pequeña caja fuerte, todo avaluado en cerca de $6 millones. Por otra parte, en el interior del inmueble se encontraron con una camada de cachorros raza bulldog francés, de los cuales robaron dos de estos. Esta preferencia por razas específicas demuestra que los delincuentes poseen conocimiento del mercado y actúan con criterios comerciales definidos[3].

[2] https://www.latercera.com/nacional/noticia/fiscalia-abre-investigacion-de-oficio-por-presuntos-casos-de-sustraccion-y-faenamiento-de-perros-en-antofagasta/
[3] https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2025/09/04/familia-sufre-turbazo-en-maipu-delincuentes-se-llevaron-hasta-sus-mascotas.shtml

Por su parte, en el caso registrado en San Miguel, la violencia empleada fue particularmente brutal. Los atacantes, jóvenes armados con electroshock y armas cortopunzantes, actuaron en cuestión de segundos, demostrando un nivel de preparación y equipamiento que sugiere profesionalización en la actividad delictual. El uso de armas menos letales como los electroshock indica una estrategia dirigida a incapacitar rápidamente a las víctimas sin causarles daño mortal, lo que podría estar relacionado con la intención de evitar cargos por delitos más graves[4].

Una de las características más preocupantes de la evolución de este fenómeno delictual es su transformación desde robos de oportunidad hacia una modalidad de "encargo" que evidencia la existencia de redes criminales organizadas. Según el experto en seguridad Eduardo Labarca, los delincuentes ya no venden los perros de raza de inmediato, sino que los conservan para un negocio más rentable y aparentemente menos ilegal[5].

Esta evolución hacia el robo por encargo sugiere la existencia de una demanda preestablecida y clientes específicos que solicitan razas particulares. Labarca explicó que estos grupos criminales identifican la oferta y la demanda, aprovechando el alto interés por ciertas razas, lo que revela un nivel de sofisticación organizacional que trasciende la actividad delictual oportunista tradicional.

Junto con la posibilidad que exista una modalidad de “encargo”, hay otro elemento que se suma a la conducta delictual. Un elemento particularmente es la práctica de extorsión posterior al robo, que constituye una forma de victimización secundaria. "Me llamaban pidiendo rescate por los perros. En mi desesperación, caí en una de esas llamadas y pagué por un rescate que no se concretó", admite Maximiliano. Esta práctica evidencia la existencia de redes que no solo se dedican al robo inicial, sino que desarrollan esquemas de extorsión que prolongan el sufrimiento de las víctimas[6].

La vulnerabilidad emocional de las víctimas las convierte en objetivos fáciles para estafadores que aprovechan su desesperación. Esta situación crea un ciclo de victimización que puede extenderse por períodos prolongados, generando daños económicos adicionales y prolongando el trauma psicológico de los afectados.

[4] https://www.t13.cl/noticia/nacional/robo-mascotas-drama-familias-chilenas-buscan-sus-perros-tras-violentos-asaltos-23-11-2024
[5] https://puranoticia.pnt.cl/region-valparaiso/el-robo-de-mascotas-por-encargo-gana-terreno-a-nivel-nacional-segun
[6] https://www.t13.cl/noticia/nacional/robo-mascotas-drama-familias-chilenas-buscan-sus-perros-tras-violentos-asaltos-23-11-2024

La complejidad legal de este fenómeno incluye no solo la persecución de los autores directos del robo, sino también la responsabilidad de quienes participan en la cadena de comercialización de animales robados. Esta dimensión legal es crucial para comprender la extensión del problema, ya que la existencia de un mercado de receptación facilita y perpetúa la actividad delictual. La falta de controles efectivos en la comercialización de mascotas a través de plataformas digitales y mercados informales crea un ambiente propicio para la legitimación de animales de procedencia ilegal.

Con todo, el robo de mascotas en Chile representa un fenómeno delictual complejo que requiere una respuesta multidimensional y coordinada entre diferentes actores sociales e institucionales. La evolución de este delito hacia modalidades más violentas y organizadas, junto con su transformación hacia un modelo de "encargo", evidencia la necesidad de abordar el problema desde una perspectiva de crimen organizado, con las herramientas legales y operativas correspondientes.

Finalmente, la prevención efectiva de este fenómeno delictual requiere abordar sus causas estructurales, incluyendo la demanda de estatus social asociada a la posesión de mascotas de raza, el desarrollo de mercados informales de comercialización, y la falta de regulación efectiva en las plataformas digitales. Solo a través de un enfoque integral que combine prevención, persecución efectiva y educación ciudadana será posible reducir significativamente la incidencia de estos delitos y proteger tanto a las mascotas como a sus familias humanas.

II. IDEA MATRIZ

Establecer como agravante de la conducta delictual, el robo o hurto de mascotas o animales de compañía.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO.- Introdúzcase las siguientes modificaciones al Código Penal:

a. **Incorpórese en el artículo 12, un nuevo numeral 25°, del siguiente tenor:**

 "25°. Cometer el delito de hurto o robo contra mascotas o animales de compañía definidos en la Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía."

b. **Incorpórese un nuevo artículo 456 bis B, del siguiente tenor:**

 "Artículo 456 bis B. El que, con conocimiento de su origen ilícito, adquiera, reciba, transporte, mantenga en su poder, ofrezca en venta o comercialice de cualquier forma mascotas o animales de compañía provenientes de conductas ilícitas, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo y multa de veinte a cincuenta unidades tributarias mensuales.

 En caso de reincidencia, se impondrá el grado máximo de la pena establecida en el inciso primero".

ÉRIKA OLIVERA DE LA FUENTE
Diputada de la República